

UNIVERSIDAD NACIONAL

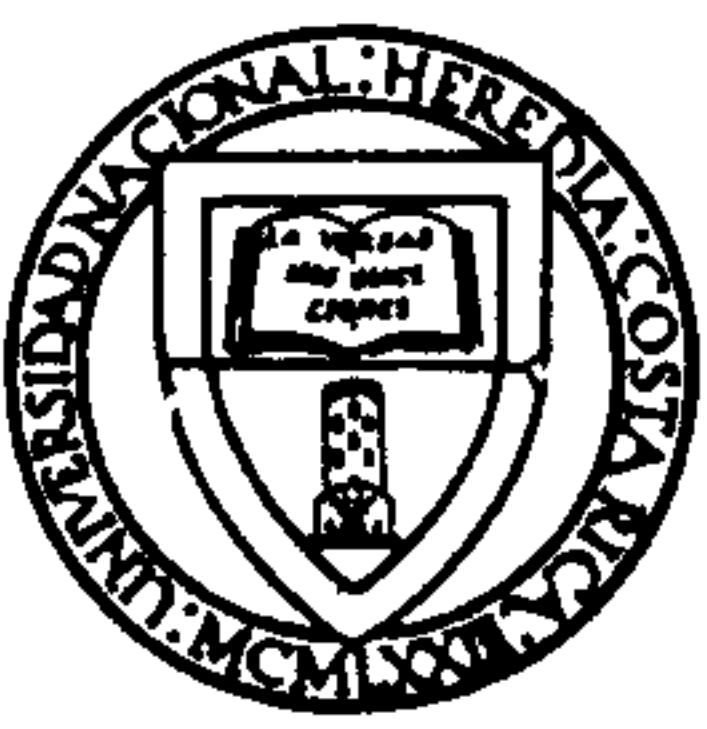
"Campus Omar Dengo"

HEREDIA, COSTA RICA

**ADDENDUM AL CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA CREACION DE UN  
CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO, INVESTIGACION E INFORMACION  
MEDICO-VETERINARIO**

Entre nosotros, José María Figueres Olsen, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, con cédula de identidad # 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería según consta en Decreto Ejecutivo #449-P del 7 de setiembre de 1988 en adelante denominado "EL MINISTERIO" y Carlos Araya Pochet, mayor, casado, vecino de San José, Doctor en Historia, con cédula de identidad #9-015-901, en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional según acta de nombramiento del Consejo Universitario #93 de 17 de abril de 1986 en adelante denominado "LA UNA" convenimos en modificar las cláusulas segunda y décima del convenio suscrito a las diez horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete refrendado por la Contraloría General de la República según oficio #3192-L-78 de 9 de noviembre de 1978 para que en adelante se lea como sigue:

**"SEGUNDA:** "LA UNA" a su vez concede a "EL MINISTERIO" el derecho de uso de una parcela de ochenta metros de fondo por doscientos cincuenta metros de frente situada al este de la calle principal de acceso, por un lapso de cincuenta años prorrogables, la cual forma parte de su finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, al tomo mil quinientos sesenta y dos, folio doscientos setenta y siete, asiento dos, bajo el número cincuenta y un mil setecientos dieciocho y que tiene superficie de veinte mil metros cuadrados cuya finca general está bajo plano catastrado número H cinco mil novecientos ochenta y seis guión setenta y cuatro levantado por Marcos Sequeira que tiene los siguientes linderos por el norte y el oeste con la UNA,



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"Campus Omar Dengo"  
HEREDIA, COSTA RICA

-2-


al este con la propiedad de Guido Pulis Costa y al sur la de Humberto León Hernández.

Garantizando asimismo el acceso a dicha propiedad. "LA UNA" aportará además, para la formación del Centro, su Laboratorio de Patología Animal con el equipo actual".

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cincuenta años prorrogables por períodos iguales, salvo comunicación en contrario que por escrito, alguna de las partes hiciera a la otra con por lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período.

"EL MINISTERIO" podrá efectuar nuevas edificaciones en los terrenos objeto de este Convenio previa autorización de la Rectoría de la UNA. En todo lo demás queda firme y valedero el convenio suscrito.

En fe de lo anterior suscribimos el presente addendum en San José, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

  
EL MINISTRO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA  
José María Figueres Olsen



  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
Carlos Araya Pochet  
San José, 21 MAR. 1989

yag  
21/02/89

